

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1982.

Vistas estas actuaciones de Superintendencia N° 870/82, "CAMARA PENAL ECONOMICO s/ prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo solicitado y en atención a las particularidades del caso, con el objeto de lograr una mejor administración de justicia y sin perjuicio de lo que en definitiva se resuelva con relación a los pedidos de prórroga para dictar sentencia; en ejercicio de las facultades conferidas a este Tribunal por el artículo 537 del Código de Procedimientos en Materia Penal, corresponde y así

SE RESUELVE:

Conceder a la Sala Primera de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico una ampliación / de veinte (20) días del plazo para dictar sentencia en la causa N° 21.722, F° 338, "GOLDFARB de SALOMON, Sofía -SALOMON, José Luis s/ infr. art. 302 C.P.", contada a partir del vencimiento.

Regístrese, hágase saber y oportunamente archívese.

[Signature]
ROLDFO R. GABRIELLI

[Signature]
GERARDO F. BERRIO

[Signature]
ALEX P. GUASTAVINI

[Signature]
CESAR BLAZZ

[Signature]
CARLOS A. RENZI